

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente comisión recibida el 19 de Noviembre de los corrientes.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 12 de Enero de 2021.-

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 459 (0026) (#20)

Comitente: JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Fecha Auto: Enero 14 de 2021.-

Revisadas las diligencias, este estrado judicial previo a avocar conocimiento de la encomienda, **REQUIERE A LA PARTE INTERESADA**, para que arrime Folio de Matrícula Inmobiliaria actualizado en el que conste la inscripción de la demanda divisoria, de la cual deviene el secuestro pendiente, más aun tomando en cuenta que el Certificado aportado ostenta más de 9 años de expedición, e igualmente aporte documento idóneo en el que conste la identificación y/o individualización del predio a secuestrar (Ubicación, área, linderos). Para lo anterior, se confiere un plazo de 5 días hábiles, contados desde la ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#01 de 15 de Enero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a75717f6cac145db22e840d1c594cc6adba38e9c0481cb215bea4416fcc1165

Documento generado en 14/01/2021 05:56:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>